

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a contenido del escrito que antecede, por secretaría remítase al señor ANDRES ELIAS RODRIGUEZ al correo electrónico por este suministrado, copia de la providencia de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) donde se le explica por qué no se levanta la cuota alimentaria dispuesta a favor de la menor de edad NNA **N.V.R.**

En caso de estar inconforme o tener dudas con la cuota fijada por el juzgado Quinto (5°) de Familia del Circuito de Pasto quien mediante providencia de fecha treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015) estableció dicha cuota, debe hacer las solicitudes respectivas a ese despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 17 De hoy 10 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fa6045c83285330e08c35f471041c1c9fd44f7ba7d7d40f121300bbc1f699e5

Documento generado en 08/03/2021 01:53:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>